



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472 - 2022

LIMA, 03 DE AGOSTO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Oficio N° 000871-2022-INVERMET-GP del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, el Informe N° D000699-2022-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto perteneciente a la Gerencia de Finanzas, el Memorando N° D000431-2022-MML-GF de la Gerencia de Finanzas y el Informe N° D000753-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43 de la acotada ley;

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2021, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el





Municipalidad Metropolitana de Lima

Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de enero de 2022, estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el cual no resulta aplicable al presente caso, conforme lo señala la Subgerencia de Presupuesto a través del Informe N° D000699-2022-MML-GF-SP de fecha 22 de julio de 2022, toda vez que los recursos a ser incorporados al Presupuesto Institucional 2022 de la Corporación Municipal, corresponden a gastos de inversión y no a gasto corriente;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 498 de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Año Fiscal 2022, el cual asciende al importe total de S/ 1,003,935,003.00 (Mil Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 000871-2022-INVERMET-GP de fecha 18 de julio de 2022, la Gerencia de Proyectos del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, solicita asignación de recursos para el pago de valorizaciones de obra correspondiente al mes de junio del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Puente Ramiro Prialé, Cruce Autopista Ramiro Prialé con el Río Huaycoloro del distrito de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima", con CUI N° 2490911, por el monto total de S/ 3,209,669.73 (Tres Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 73/100 Soles);

Que, la Subgerencia de Presupuesto a través del Informe N° D000699-2022-MML-GF-SP, de fecha 22 de julio de 2022, concluye que, se cuenta con la disponibilidad financiera que permite otorgar créditos presupuestales en el presente año fiscal para el financiamiento parcial de la continuidad de la ejecución de las inversiones municipales, hasta por el importe de S/ 3,209,670.00 (Tres Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles), con cargo al referido Saldo de Balance 2021, en la Fuente de Financiamiento 03 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, requerido por la UEI - INVERMET, de acuerdo al siguiente detalle:

Financiamiento de Proyectos de Inversión con cargo al Saldo de Balance

CÓDIGO UNIFICADO / NOMBRE DEL PROYECTO	UEI	IMPORTE
03 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3,209,670.00
19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3,209,670.00
2490911 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUENTE RAMIRO PRIALE, CRUCE AUTOPISTA RAMIRO PRIALE CON EL RIO HUAYCOLORO DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	INVERMET	3,209,670.00
TOTAL		3,209,670.00

Que, la Gerencia de Finanzas a través del Memorando N° D000431-2022-MML-GF hace suyo el contenido del Informe N° D000699-2022-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto y solicita la aprobación de la incorporación del Saldo de Balance 2021, al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 03 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el importe total de S/ 3,209,670.00 (Tres Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles);



Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, mediante Informe N° D000753-2022-MML-GAJ de fecha 01 de agosto de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima concluye entre otros que, resulta viable que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia de Finanzas a través de la Subgerencia de Presupuesto;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y lo establecido por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos, hasta por el importe S/ 3,209,670.00 (Tres Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles), con cargo al referido Saldo de Balance 2021, en la Fuente de Financiamiento 03 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, requeridos por la UEI INVERMET, de acuerdo a lo señalado en los considerandos y Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.



Artículo 2. Precisar que la presente Resolución de Alcaldía se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" vía Crédito Suplementario.

Artículo 3. Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE



Municipalidad Metropolitana de Lima

ANEXO N° 01 MODIFICACIÓN EN EL NIVEL INSTITUCIONAL INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS SALDOS DE BALANCE - AÑO FISCAL 2021

PLIEGO HABILITADO
 SECCIÓN : INSTANCIA DESCENTRALIZADA
 PLIEGO : 150101 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 UNIDAD EJECUTORA : 301250 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/	3,209,670.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/	3,209,670.00
GENÉRICA DE FINANCIAMIENTO	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	S/	3,209,670.00

TOTAL INGRESO		S/	3,209,670.00
----------------------	--	-----------	---------------------

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/	3,209,670.00
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/	3,209,670.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		

PROYECTO

FUNCIÓN	2193068 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUENTE RAMIRO PRIALE, CRUCE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	AUTOPISTA RAMIRO PRIALE CON EL RIO HUAYCOLORO DEL		
GRUPO FUNCIONAL	DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA -		
GENÉRICA DEL GASTO	DEPARTAMENTO DE LIMA		
	15 TRANSPORTE		
	036 TRANSPORTE URBANO		
	0074 VIAS URBANAS		
	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	3,209,670.00

TOTAL EGRESO		S/	3,209,670.00
---------------------	--	-----------	---------------------

